

ORDENANZA 3289/12

**CORRESPONDE EXPTE. HCD-51/12; 4112-50.562/12
TIGRE, 18 de junio de 2012.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 3289/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2012, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1.- Adhiérese a la Ley N° 13.894 de Control del Tabaco.

ARTÍCULO 2.- Declárase de orden público municipal la prohibición de fumar en las salas de juego comprendidas en el inciso d) del artículo 7 de la Ley N° 13.894 por razones de salud pública.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con los organismos provinciales competentes y a poner en vigencia las medidas que resulten procedentes relacionadas con la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO_4.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 12 de junio de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3289/12.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1326-2

BO.657

28-06-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 797/12